

Ministerio de Inclusion Económica y Social

Lic. Jaime Toro Rubio MSc Director Provincial del MIES-Cotopaxi4

ACUERDO No. 078-08

CONSIDERANDO

Que se ha enviado a la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusion Económica y Social de Cotopaxi, a través de la unidad de organizaciones de participación Popular del Departamento Jurídico de esta Dirección Provincial, de conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Inclusion Económica y Social, la documentación correspondiente a la **FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI".** Con domicilio en la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

Que, el proyecto para la consecución de la Personalidad Jurídica ha sido discutido en sesión de Asamblea Constitutiva del 22 de agosto del 2008.

Que, el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusion Económica y Social de Cotopaxi, con fecha 23 de septiembre del 2008, emite informe favorable para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI"**. De conformidad con el Reglamento para la emisión de informes, Dictámenes o Autorizaciones necesarios para la Realización de Actos o Contratos por parte de la Administración Pública.

Que el numeral 19 del Art. 23, de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en el Capitulo II que se refiere a los Derechos Civiles, establece la libertad de Asociación y de reuniones con fines pacíficos.

Que, la Constitución Política del Estado en el TITULO XI, De la Organización Territorial y Descentralización y Desconcentración Administrativa y de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 1667 de 30 de Noviembre del 2000, se descentralizan y desconcentran funciones, delegándose así a la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Cotopaxi.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 3354 del 12 de septiembre el 2001, corresponde al Ministerio de Inclusion Económica y Social realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento de Personería Jurídica de las diversas clases de organizaciones sociales de conformidad a la Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 3054, del Acuerdo Ministerial y publicado en el R. O. 660 de **11** de Septiembre del 2002, expide el Reglamento para la aprobación control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lúcro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el TITULO XXX LIBRO I Art. 564 del Código Civil.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 580 de agosto 2007, cambia el nombre de Ministerio de Bienestar Social a Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDA:

- Art. 1.- Conceder Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI". Con domicilio en la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, el que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sean las constantes en su Estatuto, bajo las prevenciones señaladas en la Ley que prevén inclusive su disolución.
- Art. 2.- Aprobar el Estatuto como se encuentra estructurado a la **FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI".** Con la siguiente modificación.

PRIMERA: Después del Art. 57 Se incrementará un Art. el que dirá "En caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterán a la supervisión de la Contraloría General del Estado y a la normatividad legal aplicable."

- Art. 3.- Reconocer a la Asamblea General de la **FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI".** Como la máxima autoridad y único organismo para resolver los problemas internos.
- Art. 4.- Calificar en calidad de socios fundadores de la FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI". A las siguientes personas naturales:

1) ARIAS CÓRDOVA MARIA NOEMÍ DE LOS ÁNGELE	S 050105903-4
2) ARIAS CÓRDOVA NANCY MAGDALENA	050131713-5
3) CADENA CÓRDOVA MARIA ELENA	050022220-3
4) ESPIN FIGUEROA MARIA ESTHER	050101837-8
5) GARCÉS POZO IRMA SUSANA DEL ROSARIO	050015068-5
6) GAVILANEZ ESPIN MARCIA DEL ROCIÓ	050133305-8
7) HERRERA DOMÍNGUEZ MARIA EUFEMIA	130551999-1
8) LARA VACA MIRYAN SUSANA	050203760-9
9) MATHEU PROAÑO INÉS MARIA DEL CARMEN	050015871-2
10) MORALES GALLO NARCISA DE JESÚS	050130342-4

11) MOROCHO TOSCANO JORGE ORI ANDO	050043871-8
12) MOYA ORTIZ MARIA ESTHELA	050022231-0
13) NARANJO JÁCOME BEATRIZ MAGDALENA	050033603-7
14) REYES LÓPEZ ROSITA CAROLA	050165383-6
15) SÁNCHEZ ATIENCIA MARCIA IRIDE	020109390-3
16) SARABIA GARCÍA MARCIA ERLINDA	050128777-5
17) SORIA VELASTEGUI DIANA ELIZABETTI	050292922-7
18) VACA SEGOVIA ANTONIO JOSÉ	170060952-0
19) VÁSQUEZ SEGOVIA GLADYS ALICIA	050081469-4
20) VELASTEGUI VILLACÍS DELIA INÁS	050098724-3
21) VEGA VALENCIA CECILIA MAGDALENA	050090742-3
22) VIZUETE GLORIA INÉS	050005657-7
23) VIZUETE VALVERDE INĖS MAGDALINA	050064044-6

Art. 5 La FUNDACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES SAN MIGUEL "FUNESAMI". Deberá comunicar al Ministerio de Inclusion Sconómica y Social dentro de los quince días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, la nomina de la Directiva electa para el registro estadístico respectivo, pondrán en conocimiento los documentos relativos a la salida de socias para el registro pertinente. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades legales establecidas.

Art. 6.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior de la FUNDACIÓN. de ésta con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No. 145 de septiembre 4 de 1997.

Art. 7.- Una vez otorgada la Personalidad Durídica, la organización deberá obtener el Registro Único para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

gertie de la fecha de Art. 8.- El presente Acuerdo Ministerial/entras suscripción del mismo.

Dado en Latacunga, 23 de septiembre del 2008

Lic. Jaime Toth Rubio

MSc. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE COTOPAXI

OIRECCION PROPRIMA COYOPAXI

JT/mb